

Caja de Seguro Social



Apartado 08-16-06808 PANAMÁ 5, PANAMÁ
www.css.gob.pa
Central tel.: (507) 513-0276

Panamá, 8 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 52,428-2018-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1, numeral 22; 6 y 28, numerales 1 y 2; y 30 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Institución, otorgan a la Junta Directiva la facultad de dictar y reformar los reglamentos de la Institución;

Que mediante Resolución No. 47,441-2013-J.D., de 9 de abril de 2013, la Junta Directiva modificó la Resolución No. 47,212-2012-J.D., de 11 de diciembre de 2012, mediante la cual se aprobó su Reglamento Interno; a fin de establecer la forma de cuantificar el cobro de los viáticos en los supuestos planteados en su artículo 39, Capítulo V, Viáticos y Dietas, en atención a su condición jerárquica como Órgano Superior de Gobierno de la Caja de Seguro Social;

Que mediante Resolución No. 52,425-2018-J.D., de 6 de febrero de 2018, la Junta Directiva aprobó dejar sin efecto la Resolución No. 16,466-98 J.D., de 27 de agosto de 1998, adicionada por la Resolución No. 36,654-2006-J.D., de 27 de abril de 2006 y modificada por la Resolución No. 47,011-2012-J.D., de 11 de septiembre de 2012, esta última a su vez, modificada por la Resolución No. 47,441-2013-J.D., de 9 de abril de 2013, antes descrita; todas proferidas por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario compilar en un solo acto administrativo el concepto de gastos de movilización a que hacen alusión las citadas resoluciones, así como aclarar las condiciones para su pago y los sujetos beneficiados, uniformando el criterio para la concesión de este derecho conforme a la Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Estado (vigente para cada período fiscal), con cargo a las partidas presupuestarias y objetos de gastos de transporte a otras personas, dentro del territorio nacional, consignadas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En consecuencia, se requiere modificar el artículo 39, Capítulo V, Viáticos y Dietas, del Reglamento Interno de la Junta Directiva, a fin de adecuarlo a lo dispuesto en la Resolución No. 52,425-2018-J.D., de 6 de febrero de 2018;



Prevención y atención oportuna es salud

Resolución No. 52,428-2018-J.D.
Página No. 2

Que en mérito a lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 47,212-2012 J.D, de 11 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial No. 27210 de 24 de enero de 2013, que dicta el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, únicamente en lo referente a su artículo 39, Capítulo V, Viáticos y Dietas, a fin de adecuarlo a lo dispuesto en la Resolución No. 52,425-2018-J.D., de 6 de febrero de 2018, el cual quedará así:

CAPÍTULO V
GASTOS DE TRANSPORTE

Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, que deban asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias del pleno de este organismo, comisiones de trabajo y delegaciones que en su representación se designen, tendrán derecho al pago de gastos de transporte vía terrestre, dentro del territorio nacional, previa verificación de la asistencia a las reuniones.

Este derecho se reconocerá a los miembros principales y suplentes que en cualquier instancia ejerzan su derecho a voz o a voto, indistintamente.

SEGUNDO: Esta Resolución deberá ser aprobada en dos (2) debates en días distintos y entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Estado (vigente); Artículo 1, numeral 22; 6, 22, 23, 28, numerales 1 y 2; 30 y 31, de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social; Artículos 2, 8, 32, 35, 38 y 39, del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,



Sr. GUILLERMO PUGA
 Presidente de la Junta Directiva

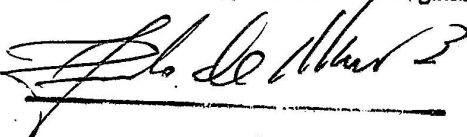
MD'M/MRVO


Licda. LYDA RIVERA
 Secretaria de la Junta Directiva

Aprobado en Primer Debate: Martes, 6 de febrero de 2018.

Aprobado en Segundo Debate: Jueves, 8 de febrero de 2018.

 **CAJA DE SEGURO SOCIAL**
 La Suscrita Secretaria General de la Caja de Seguro Social certifica que este documento es fiel copia del original


 Panamá 15 de febrero de 2018